

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-7787 *Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2016-2017.*

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, determina, en su artículo 4, apartado 1, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias y que, a estos efectos, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios de Bachillerato y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes al curso académico 2016-2017, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber superado el Bachillerato en cualquiera de las modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.
- b) Haber finalizado estos estudios en el curso 2016-2017.
- c) Tener depositado su expediente académico en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias troncales, específicas y, en su caso, de libre configuración autonómica, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

CVE-2017-7787

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Tercero. Número de premios.

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el curso 2016-2017, en centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los alumnos matriculados en régimen de enseñanza a distancia.

2. El número máximo de premios que se podrán conceder será de 3, ya que en el curso académico 2016-2017 se matricularon 3.320 alumnos en segundo curso de estas enseñanzas.

Cuarto. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que finalizaron los estudios de Bachillerato. En el caso del alumnado de centros privados, la inscripción deberá realizarse en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro en el que ha finalizado el Bachillerato. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 19 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del instituto correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes finaliza el 22 de septiembre de 2017. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios de bachillerato, según modelo de la plataforma Yedra o, en su caso, según anexo II a esta resolución.

3. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Quinto. Realización y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas, que se basarán en el currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2016-2017, se estructurarán de la siguiente forma:

a) Primera parte.

1º. Primera prueba: Lengua Castellana y Literatura II.

La prueba sobre Lengua Castellana y Literatura consistirá en la respuesta a una serie de cuestiones relativas al análisis y comentario crítico de un texto, y en el desarrollo de un tema relacionado con los contenidos de segundo curso de Bachillerato.

2º. Segunda prueba: Primera Lengua Extranjera II.

La prueba sobre la primera Lengua Extranjera consistirá en una serie de cuestiones de comprensión y expresión escrita a partir de un texto. La prueba se realizará en el idioma correspondiente, sin ayuda de diccionario.

b) Segunda parte.

1º. Tercera prueba: Historia de España.

La prueba consistirá en el desarrollo de un tema y la respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información procedente de diversas fuentes de naturaleza histórica.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

2º. Cuarta prueba: Una materia troncal de Bachillerato elegida por el alumno de entre las siguientes materias:

- Artes Escénicas.
- Biología.
- Cultura Audiovisual II.
- Dibujo técnico II.
- Diseño.
- Economía de la Empresa.
- Física.
- Fundamentos del Arte II.
- Geografía.
- Geología.
- Griego II.
- Historia del arte.
- Latín II.
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
- Matemáticas II.
- Química.

La materia troncal elegida se indicará en el cuadro "Materia troncal elegida para la cuarta prueba" que figura en el anexo I.

La prueba sobre la materia troncal consistirá en desarrollar un tema, responder a cuestiones, resolver ejercicios prácticos o comentar y contrastar información procedente de diferentes fuentes sobre los contenidos de la materia troncal elegida por el alumno.

2. Cada parte tendrá una duración de dos horas. Cada prueba se califica de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La valoración de las pruebas atenderá, entre otros criterios específicos para cada uno de los ejercicios que las componen, a los siguientes: La corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. Para poder optar a un Premio Extraordinario de Bachillerato, los alumnos deberán alcanzar una calificación global mínima de 32 puntos y obtener en cada prueba una puntuación no inferior a 5 puntos. Los posibles empates se dirimirán por la mejor puntuación en cada parte, con la siguiente prioridad: primera parte y segunda parte.

En caso de persistir el empate, este se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios: mayor puntuación en la primera prueba, mayor puntuación en la segunda prueba, mayor puntuación en la tercera prueba y mayor puntuación en la cuarta prueba.

4. Las pruebas se desarrollarán mediante un mecanismo que mantenga el anonimato de los alumnos durante su corrección.

5. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 2 de octubre de 2017 a las nueve horas, en el IES "La Albericia" de Santander. Los alumnos deberán presentarse a la prueba provistos de su DNI.

Sexto. Tribunales.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba será un Tribunal, que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria o Inspectores de Educación, todos ellos especialistas en alguna de las materias objeto de las pruebas. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. Al término de la celebración de la prueba, el tribunal anunciará el día y la hora de publicación de los resultados. Una vez corregidas las pruebas, el Tribunal elaborará un acta de calificaciones y la publicará en el tablón de anuncios del IES La Albericia en el día anunciado previamente. Los interesados podrán reclamar, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día de publicación del acta, las calificaciones otorgadas por el tribunal. Las reclamaciones se depositarán en la secretaría del IES La Albericia. El citado Tribunal deberá resolver las reclamaciones en el plazo de dos días y notificar a los interesados el resultado de dicha reclamación. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el Tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado tercero.

Séptimo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta de calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes del 10 de octubre de 2017 y se notificará a los alumnos premiados.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO 2016/2017

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF:.....FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO:		
DOMICILIO: Nº: CP:.....		
LOCALIDAD:		
Teléfonos (fijo y móvil) E-mail:		
DATOS DEL CENTRO		
CENTRO EN QUE FINALIZÓ BACHILLERATO:		
LOCALIDAD:		
ADSCRITO AL IES (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS):.....		
LOCALIDAD:		
MATERIA TRONCAL ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA:		
Indique la materia troncal elegida:.....		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOLICITA:

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello,

AUTORIZA a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a recabar del instituto correspondiente la información referida a las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

En a de de 2017

EL INTERESADO:

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACIÓN

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

Don/Doña
Secretario/a

CERTIFICA:

1. Que el alumno/a....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, tiene su expediente académico depositado en este instituto habiendo alcanzado una nota media de ¹....., obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017.

2. Que ha cursado la modalidad de Bachillerato..... y la primera Lengua Extranjera

3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato:

1º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS TRONCALES GENERALES		
MATERIA TRONCAL GENERAL DE MODALIDAD		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN		
MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN		
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Modalidad de Artes, en su caso)		
2º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS TRONCALES GENERALES		
MATERIA TRONCAL GENERAL DE MODALIDAD		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN		
MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA. En su caso.		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN		

En a de de 2017

VºBº
El/La directora/a

(Sello del centro)

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

¹ Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo, punto 1, de esta resolución.